



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno

Grupo Municipal IU

Concejales/es

- D. Alfonso Díaz Merchán

Grupo Municipal PP

- D^a María del Mar Cano Lara

Grupo Municipal PP

- D^a María Inmaculada Montoro Montero

Grupo Municipal PP

- D. Francisco Javier Álvarez Romero

Grupo Municipal IU

-D. Sergio Díaz Rueda

Grupo Municipal IU

- D. José Manuel Ruiz Galiano

Grupo Municipal Socialista

- D^a. Noelia Alvarado Ortíz

Grupo Municipal Socialista

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.-**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del *quórum* de asistencia, art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el orden del día previsto en la Convocatoria.

Falta a la presente sesión, justificando su ausencia, la concejala del Grupo Municipal PP, María Vioque Copado.



Antes de entrar en el orden del día de la presente sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, propone al Pleno municipal que se adopte acuerdo de enviar el pésame corporativo, mostrando las condolencias en nombre de esta Entidad, al Ayuntamiento y municipio de Mieres por el reciente fallecimiento de su Alcalde, D. Anibal Vázquez Fernández, considerando que Mieres fue este año el municipio embajador fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la X Feria del Lechón Ibérico de Cardena.

El Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes prestar aprobación a la Propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA, CON ORDINARIO, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. GEX 3538/2023.-</u>
------------------	---


La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de septiembre de 2023, que se ha distribuido con la convocatoria.

No se efectúan observaciones por lo que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023 se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO 2.-	<u>APROBACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 DE CARDEÑA Y PLAN DE ACTUACIÓN MANDATO CON ODS 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. GEX 3782/2023.</u>
------------------	--

Por parte de la Sra Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE DESARROLLO

pne_firma_corto_01	Código seguro de verificación (CSV):	
	E495 A15E 0C56 D5A3 280B	E495A15E0C56D5A3280B
	Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede	
	Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024	
	Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024	



SOSTENIBLE 2030 DE CARDEÑA Y PLAN DE ACTUACIÓN DE MANDATO CON ODS 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

"El desarrollo sostenible es aquel que satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las suyas propias." Informe Brundtland (Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo, 1987).

Las entidades locales, en su competencia de fomento del desarrollo sostenible municipal, cotidianamente emprenden actuaciones en los ámbitos sociales, económicos y medioambientales dirigidas a tal fin a través de planes, programas y proyectos concretos.

Asimismo, para el mejor desarrollo de esta misión, los ayuntamientos procuran fortalecer sus capacidades técnicas, sus herramientas para la promoción de estos valores en la sociedad, sus instrumentos de planificación y sus alianzas tanto dentro de su propio territorio con otros actores, como a nivel provincial, autonómico, nacional e internacional.

El Ayuntamiento de Cardeña viene identificando este proceso hacia la sostenibilidad como otras entidades locales desde la Agenda 21 Local y las políticas palanca que a lo largo del tiempo se han ido adoptando para el desarrollo sostenible de municipio. Estos antecedentes que se remontan a los primeros años del siglo 21, facilitan la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible presentes en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, utilizando así un lenguaje común universal, una metodología de trabajo en la promoción del municipio como territorio sostenible.

La sostenibilidad se convierte o debe convertirse en eje transversal de las políticas municipales. Asimismo, procurando la implicación de actores o agentes públicos, privados y sociales, desde el municipio se pueden promover acciones conjuntas y poner en valor las iniciativas que cada actor del municipio pone en marcha en línea con el desarrollo sostenible.

La sensibilización ciudadana, la educación para el desarrollo sostenible, la construcción de una cultura de valores de igualdad, equidad y sostenibilidad para el progreso, la colaboración entre actores diversos públicos, privados o sociales, la coherencia de políticas y programas municipales o

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

la rendición de cuentas son ámbitos importantes en la hoja de ruta del desarrollo sostenible a nivel local.

Todo ello con el objetivo de generar las fortalezas del municipio que le permitan aprovechar los recursos propios disponibles en el presupuesto municipal y captar nuevos recursos públicos e inversiones privadas que apunten en esa línea. Recursos tanto a nivel provincial, desde la Diputación de Córdoba, como a nivel autonómico, nacional y europeo, donde el enfoque del desarrollo sostenible, en su triple componente social, ambiental y económico, marca la hoja de ruta.

Entrar en este proceso de transición permitirá a Cardena entre otras actuaciones, las siguientes:

1. Identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que el municipio tiene con relación a una propuesta de desarrollo sostenible municipal.

2. Elaborar, en alianza con los actores del territorio y de forma participativa una Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible plasmada en un “Plan de Implementación a nivel local”, así como alinear los presupuestos municipales con el lenguaje de los ODS para plasmar el Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la corporación municipal, y traduciendo estos a la práctica cotidiana municipal, en coherencia con lo indicado para ello por la Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado.

3. Posicionar a Cardena como un municipio con una estrategia sólida y consensuada de desarrollo sostenible que le permita aprovechar las oportunidades de captación de recursos públicos y privados: fondos europeos, fondos privados de inversión, programas de financiación provinciales, autonómicos o de la Administración General del Estado.

En el apoyo que realiza la Diputación de Córdoba a estos desafíos, este Ayuntamiento ha manifestado y mostrado el interés de participar en el Proyecto Alianza 2030: Transformar la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su desarrollo sostenible, proyecto subvencionado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030., éste va a recibir un acompañamiento técnico especializado, coordinado y ofrecido desde la Institución Provincial.

Con ello, en su desarrollo se va a realizar un acompañamiento técnico al Ayuntamiento durante los próximos meses para mejorar la puesta en marcha de esta Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030, mediante el uso de las cinco herramientas administrativas

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardeña

(planificación, presupuesto, normativas locales, gobernanza y difusión del conocimiento) desde su autonomía local. Además, desde la localización del apoyo a metas de ODS de los programas de gasto del presupuesto municipal, se realizará el proceso de elaboración de una propuesta del Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027.

Estos procesos complementan la implementación de la Agenda 2030 que se viene haciendo ya a nivel local, en su caso, con políticas palanca como la Agenda Urbana, planes de igualdad, iniciativas de eficiencia energética, turismo sostenible, empleo, juventud, entre otras; tratando con ello de clarificar significados de desarrollo sostenible municipal, agrupar las iniciativas y ordenar la huellas de sus procesos administrativos que den solidez a estos compromisos.

Un acompañamiento que ayude también a consolidar esa alianza multiactor en el municipio (instituciones públicas, tejido empresarial, tejido social, tejido cultural), como garantía de que la

Estrategia Municipal es una mirada, una metodología, una hoja de ruta, de largo recorrido con acciones concretas y tangibles también a corto y medio plazo y que responde al sentir y necesidades de la ciudadanía local.

Esta Estrategia de Desarrollo Sostenible Municipal 2030 y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 para la Corporación Municipal serán lideradas por el Ayuntamiento de Cardeña. El planteamiento de esa Estrategia será territorial, no solo institucional, para que aquellos agentes públicos, privados y sociales interesados en el desarrollo sostenible del municipio puedan reflejar en ella también sus actuaciones y ayuden a construir la Estrategia Multiactor Municipal de Desarrollo Sostenible 2030.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Participar en el proyecto Alianza 2030 impulsado por la Diputación Provincial, confirmando la necesidad de su asistencia técnica para el desarrollo de estas tareas en beneficio del presente y futuro de Cardeña y sus habitantes.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

2. Aprobar el inicio del proceso de elaboración y consenso del Plan Multiactor de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Cardena.
3. Aprobar el inicio del proceso de elaboración con los presupuestos municipales del Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la Corporación Municipal.
4. Manifestar el interés por participar en la Red Provincial de Promotores de ODS promovida por la Diputación Provincial para que las necesidades municipales sean coherentes y se contemplen en la Estrategia Provincial Multiactor de Desarrollo Sostenible 2030.
5. Dar difusión de este acuerdo a los agentes públicos y privados interesados en participar y permitir este proceso colectivo hacia el desarrollo sostenible municipal.
6. Volver a traer a la aprobación plenaria los resultados de estos procesos de planificación.
7. Dar a conocer a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de esta resolución, por sede electrónica.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado y sometido el asunto a votación, Pleno en votación ordinaria por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda prestar APROBACIÓN a los siguientes extremos contenidos en la Propuesta de acuerdo formulada anteriormente:

PRIMERO.- Participar en el proyecto Alianza 2030 impulsado por la Diputación Provincial, confirmando la necesidad de su asistencia técnica para el desarrollo de estas tareas en beneficio del presente y futuro de Cardena y sus habitantes.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del proceso de elaboración y consenso del Plan Multiactor de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Cardena.

TERCERO.- Aprobar el inicio del proceso de elaboración con los presupuestos municipales del Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la Corporación Municipal.

CUARTO.- Manifestar el interés por participar en la Red Provincial de Promotores de ODS promovida por la Diputación Provincial para que las necesidades municipales sean coherentes y se contemplen en la Estrategia Provincial Multiactor de Desarrollo Sostenible 2030.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardena

QUINTO.- Dar difusión de este acuerdo a los agentes públicos y privados interesados en participar y permitir este proceso colectivo hacia el desarrollo sostenible municipal.

SEXTO.- Volver a traer a la aprobación plenaria los resultados de estos procesos de planificación.

SÉPTIMO.- Dar a conocer a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de esta resolución, por sede electrónica.

PUNTO 3.-	<u>APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PLIED. GEX 3596/2023.</u>
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la siguiente Propuesta de acuerdo que se transcribe literalmente acto seguido:

“Una vez concluida la redacción, por la Diputación Provincial de Córdoba, del PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PLIED, cuyo objeto es establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte, se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE CARDEÑA.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, remitir el PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE CARDEÑA a la Consejería competente en materia de deporte para su informe.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE CARDEÑA.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, remitir el PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE CARDEÑA a la Consejería competente en materia de deporte para su informe.

PUNTO 4.-	APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 0,50% DE LAS RETRIBUCIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA. GEX 3686/2023.
------------------	---

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, formula al Pleno municipal la siguiente Propuesta de acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:


“El Consejo de Ministros, en su reunión del día 3 de octubre de 2023, a propuesta de la Ministra de Hacienda y Función Pública, adoptó Acuerdo por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En consecuencia para el año 2023 el incremento salarial de las empleadas y empleados públicos será de un máximo del 3,0% con carácter consolidable, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

Como se indica en dicho texto legal, el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 recogía para el año 2023 las previsiones contenidas en el Acuerdo de 19 de octubre de 2022, estableciendo que:

“2. Asimismo, se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantando del mes de septiembre de 2023

Código seguro de verificación (CSV):  E495A15E0C56D5A3280B
E495 A15E 0C56 D5A3 280B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardeña

fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incrementos mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE”.

La variación del IPCA del año 2022 se situó en el 5,5%, de acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística con fecha 13 de enero de 2023.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística, con fecha 28 de septiembre de 2023, ha certificado que el IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 se sitúa en el 3,2 %.

En consecuencia, se confirma que la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado de septiembre de 2023 supera el 6 por ciento de la suma de los incrementos retributivos fijos de 2022 y 2023, por lo que procede aplicar el incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento, previsto en el citado artículo 19.Dos.2.a).

De conformidad con lo indicado y visto el Informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente tramitado al efecto, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el incremento del 0,5% adicional en las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Cardeña, funcionario y laboral, al que le corresponda, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2023.

SEGUNDO.- Tal incremento se hará efectivo en el mes de noviembre de 2023, tanto por lo que se refiere a las nóminas de diferencias correspondientes a los atrasos de enero a noviembre de 2023 como a la actualización de la nómina del mes de noviembre indicado”

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

Visto el contenido del Informe de Secretaria-Intervención que consta en el expediente y en congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda PRESTAR APROBACIÓN A LOS ACUERDOS en ella contenidos.

PUNTO 5.-	<u>APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA A LA RED DE CIUDADES VERDES Y SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA. GEX 3625/2023.</u>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, informa a los miembros de la Corporación de la carta remitida al Ayuntamiento por el Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de la Junta de Andalucía, en la que expone la puesta en marcha de la RED DE CIUDADES VERDES Y SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA, RED REVERSA, que nace como un foro destinado a apoyar a los municipios a acelerar su transformación hacia la sostenibilidad ambiental, la resiliencia y la neutralidad climática, la circularidad, la conservación y protección de la naturaleza, en definitiva, ayudando a mejorar la contribución de todos a los objetivos del Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030.

Acto seguido, se somete el asunto a votación, aprobándose por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, la adhesión del Ayuntamiento de Cardeña a la RED DE CIUDADES VERDES Y SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA (REVERSA).

PUNTO 6.-	<u>APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA A LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES. GEX 4229/2023.</u>
------------------	--

Visto el contenido del punto epigrafiado, en congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Cardeña a la RED DE DESTINOS DE TURISMO INTELIGENTE.

SEGUNDO.- Que se efectúe dicha adhesión a través de formulario establecido para ello por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.





Ayuntamiento de Cardena

PUNTO 7.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLES Y PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONSULTORIOS DE CARDEÑA, AZUEL Y VENTA DEL CHARCO, ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA. GEX 3472-2023.</u>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da lectura a la Propuesta de acuerdo que se transcribe literalmente acto seguido:

“Habiéndose acordado, en sesión celebrada por el Pleno de esta Entidad el día 28 de septiembre de 2023, ceder el uso gratuito y temporal por plazo de 4 años al SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de los siguientes inmuebles de plena titularidad municipal para la prestación de los servicios sanitarios como consultorios locales y auxiliares ubicados en los siguientes emplazamientos:

- CARDEÑA en C/ Iglesia, núm. 7, inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro, Referencia Catastral 4370002UH8347S0001HT.

- VENTA DEL CHARCO en C/ Real Baja, núm. 17, inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro, Referencia Catastral 89192403UH8289S0001TR.

- AZUEL en C/ Iglesia, núm. 56, inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro, Referencia Catastral 4131208uh8443s0001TA.

Y comprobado que ambas Administraciones Públicas, SAS y Ayuntamiento de Cardena, tienen entre sus objetivos fundamentales la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de estos, pudiendo los municipios colaborar en la construcción, remodelación y/o equipamientos de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

38.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía se PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Prestar aprobación al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIENES INMUEBLES PARA LAS PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA Y SUS ALDEAS: AZUEL Y VENTA DEL CHARCO que tiene por objeto la cesión gratuita, por parte del Ayuntamiento de Cardena, de uso de los inmuebles anteriormente indicados, para la ubicación de consultorios médicos y la determinación de las condiciones de colaboración de las dos Administraciones Públicas en cuanto a los bienes cedidos, de conformidad con el texto de dicho Convenio que consta como ANEXO al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud para su conocimiento y efectos oportunos.”

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, expone que en la firma de este Convenio poco o nada ha tenido que decir el Ayuntamiento de Cardena. La aportación que hace la Junta para el mantenimiento y conservación de estos edificios es de 4.200,00 € al año y los gastos que suponen su mantenimiento son más de 20.000,00 € anuales, teniendo en cuenta que este mantenimiento no es competencia de los Ayuntamientos, por lo que ahí queda patente la apuesta de la Junta de Andalucía por el municipalismo.

Conocido el contenido del punto epigrafiado, el Pleno en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIENES INMUEBLES PARA LAS PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA Y SUS ALDEAS: AZUEL Y VENTA DEL CHARCO que tiene por objeto la cesión gratuita, por parte del Ayuntamiento de Cardena, de uso de los inmuebles anteriormente indicados, para la ubicación de consultorios médicos y la determinación de las condiciones de colaboración de las dos Administraciones Públicas en cuanto a los bienes cedidos, de conformidad con el texto de dicho Convenio que consta como ANEXO al presente acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA Y SUS ALDEAS: VENTA DEL CHARCO Y AZUEL

En Pozoblanco, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Agustín Vargas Ortega, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por el Decreto 181/2022, de 9 de agosto (BOJA núm. 155, de 12 de agosto de 2022), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/ 1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.a) y g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Y de otra parte, D^a CATALINA BARRAGÁN MAGDALENO, Alcaldesa del Ayuntamiento de CARDEÑA Y SUS ALDEAS: VENTA DEL CHARCO Y AZUEL, cargo para el que fue nombrada por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2023. Se encuentra facultado para este acto en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local. Actúa, igualmente, D^a. PURIFICACIÓN MEDINA JURADO en calidad de Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de CARDEÑA Y SUS ALDEAS: VENTA DEL CHARCO Y AZUEL, (Córdoba).

Conforme a lo anterior, las partes se reconocen, en el concepto que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y en su virtud,



EXPONEN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) es una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Salud y Consumo.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, corresponde al SAS la gestión de los recursos materiales que se le asignen para el desarrollo de sus funciones, y precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar asistencia sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de CARDEÑA Y SUS ALDEAS: VENTA DEL CHARCO Y AZUEL, dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita, en los inmuebles de su propiedad situados en:

1. CARDEÑA en CL IGLESIA S/N, inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro, con referencia

catastral N° 4370002UH8347S0001HT.

1. VENTA DEL CHARCO en CL REAL BAJA, 17, inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro, con referencia catastral N° 8192403UH8289S0001TR.

2. AZUEL en CL IGLESIA, 56, inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro, con referencia catastral N° 4131208UH8443S0001TA.

TERCERO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de

éstos.

CUARTO.- Los municipios podrán colaborar, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento de conformidad tal y como dispone la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía en su artículo 38.2.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenana.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



QUINTO.- La normativa patrimonial andaluza obliga a que todas las aceptaciones de bienes inmuebles requieran la previa aceptación del Consejo de Gobierno. Por ello el Consejo de Gobierno acordó la delegación de la aceptación de las cesiones gratuitas de uso de carácter temporal, por un periodo máximo de cuatro años improrrogables, en los máximos órganos directivo de las entidades públicas dependientes, mediante Acuerdo de 28 de noviembre, de 2017, (BOJA núm. 232, de 4/12/2017).

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan formalizar su compromiso de colaboración suscribiendo el presente convenio, que se articula de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la cesión por parte del Ayuntamiento de CARDEÑA Y SUS ALDEAS: VENTA DEL CHARCO Y AZUEL, al SAS, los inmuebles descritos en el Expositivo segundo, para su uso gratuito como ubicación del Consultorio Médico y la determinación de las condiciones de la colaboración de las dos administraciones en cuanto al uso del bien cedido. La cesión está condicionada al destino de los bienes a la prestación de servicios sanitarios por el SAS.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de CARDEÑA Y SUS ALDEAS: VENTA DEL CHARCO Y AZUEL,

El Ayuntamiento de CARDEÑA Y SUS ALDEAS: VENTA DEL CHARCO Y AZUEL, se compromete a

- a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.
- b) Asumir, en su caso, los costes de mantenimiento, conservación, limpieza, consumos de electricidad, agua, saneamiento, recogida de basura y residuos sólidos urbanos, etc., del



inmueble cedido siempre que el inmueble se utilice para la prestación de los servicios sanitarios.

El Ayuntamiento de CARDEÑA Y SUS ALDEAS: VENTA DEL CHARCO Y AZUEL, no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el SAS en relación con el inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él.

El Ayuntamiento de CARDEÑA Y SUS ALDEAS: VENTA DEL CHARCO Y AZUEL, no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el SAS en caso de extinción del convenio y viceversa.

TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud:

El SAS se compromete a abonar al Ayuntamiento de CARDEÑA Y SUS ALDEAS: VENTA DEL CHARCO Y AZUEL, en concepto de gastos de mantenimiento [según cláusula segunda] la cantidad de 4.200 € anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Área Sanitaria Norte de Córdoba, de cumplimiento de los compromisos por la otra parte. Estas cantidades no serán objeto de revisión

durante la vigencia del convenio.

CUARTA.-Formalización de la cesión.

La cesión temporal gratuita del bien inmueble referido en el expositivo primero se formaliza mediante la firma del documento administrativo de formalización de la aceptación temporal de uso y entrega del bien que figura en el anexo a este convenio.

QUINTA.- Vigencia.

El convenio de colaboración producirá efectos desde la fecha de su firma hasta un plazo de 4 años.

SEXTA.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Se crea una Comisión para la interpretación y seguimiento del presente convenio, como órgano colegiado de naturaleza paritaria, que estará integrada por:

Por parte del Servicio Andaluz de Salud:

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardena

- Persona titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria o persona en quien delegue.
- Dos profesionales designados por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria.

Por parte del Ayuntamiento:

- Persona titular de la Alcaldía o persona en quien delegue.
- Dos profesionales designados por la persona titular de la Alcaldía.

Ejercerá la presidencia una de las personas designadas en representación del Servicio Andaluz de Salud y la secretaria una de las designadas por el Excmo. Ayuntamiento de CARDEÑA Y SUS ALDEAS: VENTA DEL CHARCO Y AZUEL.

En dichas designaciones, se tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del presente convenio, en particular:

- a) La supervisión y seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente convenio.
- b) Resolver las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación o resolución del presente conflicto.
- c) Cualquier otra que pueda derivarse o se requiera para la correcta marcha del convenio.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes, y en todo caso, una vez al año, para evaluar su desarrollo.

Serán de aplicación a la misma, en todo lo no previsto expresamente en este Convenio, las disposiciones de la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

40/2015, de 1 de octubre, así como lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

SÉPTIMA.- Protección de datos personales y seguridad

1. Todo tratamiento de los datos personales que fuese necesario para la correcta ejecución del Convenio

se efectuará de conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa estatal y autonómica en la materia.

Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

2. Deber de información mutuo.

Los datos de carácter personal de los firmantes de este Convenio y de aquellas personas que participen en su ejecución, y de la comisión de seguimiento, serán incorporados a las actividades de tratamiento de cada una de las Partes para la gestión, mantenimiento y control del presente Convenio y el cumplimiento de sus obligaciones legales. Para ello será imprescindible que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. Este tratamiento es necesario para la ejecución del Convenio y el cumplimiento de la normativa aplicable que constituyen las causas legitimadoras del mismo.

Asimismo, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación prevista en el Convenio. Las Partes se comunicarán mutuamente la identidad de sus Delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Los firmantes y las personas físicas involucradas por cada parte en la ejecución del Convenio podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, por escrito en los

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



domicilios que figuran en el encabezado del Convenio. Los datos personales serán tratados mientras el Convenio esté en vigor y, tras ello, permanecerán bloqueados durante el plazo máximo de seis años (o por un plazo superior cuando lo exija una norma aplicable). Cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales se podrá ejercitar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

OCTAVA.- Modificación del Convenio.

La modificación de las cláusulas del presente convenio de colaboración requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, adoptado en el seno de la comisión de seguimiento, y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

NOVENA.- Extinción.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- Transcurso del plazo acordado para su vigencia.
- Acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento por las partes de alguna de las cláusulas pactadas. La parte o las partes a las que no resulte imputable el mismo podrá denunciar el Convenio, notificando por escrito a la parte infractora el hecho o conjunto de hechos que constituyan el citado incumplimiento, así como la cláusula o cláusulas de aquel que se estén infringiendo, en su caso, dando traslado de dicho escrito a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Recibida la notificación, la parte infractora gozará de un plazo máximo e improrrogable de quince días naturales para subsanar el incumplimiento o acreditar de modo fehaciente que se cumplió con la obligación reclamada en los términos convenidos.



Vencido dicho término sin que el incumplimiento haya sido subsanado o acreditado fehacientemente el cumplimiento de la obligación reclamada, las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de previa declaración judicial, surtiendo efecto dicha rescisión desde el día que la misma sea notificada por escrito a la parte infractora, obligándose esta última a cubrir los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya ocasionado a las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento.

- a) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del Convenio, en todo o en parte, no imputable a ninguna de las partes. En ese supuesto, el Convenio se extinguirá una vez formalizado por escrito el correspondiente acuerdo.
- b) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- c) Por cualquier otra distinta de las anteriores recogida en normas que fueran de aplicación.

En caso de extinción anticipada del Convenio, las partes determinarán la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el Convenio, a propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

DÉCIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la misma, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, con sujeción a los principios contenidos en el Capítulo VI, del resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución.

Las controversias que surjan de la aplicación del presente Convenio se resolverán en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control. En el caso de que ello no fuera posible, se someterá la cuestión objeto de controversia a la jurisdicción del orden contencioso administrativo.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



**Por el Servicio Andaluz de Salud
EL DIRECTO GERENTE**

**Por el Ayuntamiento de CARDEÑA Y SUS ALDEAS:
VENTA DEL CHARCO Y AZUEL LA EXCMA. SRA.
ALCALDESA-PRESIDENTA Y LA EXCMA. SRA.
SECRETARIA.DOÑA**

CATALINA BARRAGÁN MAGDALENO

DOÑA PURIFICACIÓN MEDINA JURADO

D. DIEGO AGUSTÍN VARGAS ORTEGA

PUNTO 8.-	<u>SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTO TÉCNICOS DE LAS OBRAS AFECTAS AL PFEA 2024. GEX 4079/2023.</u>
------------------	--

Conocido el contenido del punto epigrafiado, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las obras que se indican a continuación con objeto de incluirlas dentro del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024:

- Adecuación del entorno de la Iglesia Virgen del Carmen de Venta del Charco
- Mejora del tramo final en la Calle Bellavista de Azuel y su entorno.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba una asistencia técnica para la redacción de los Proyectos y demás documentación técnica de las obras a incluir en el PFEA 2024, anteriormente indicada.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura (Servicio de Planificación de obras y servicios municipales) y al Servicio de Arquitectura y Urbanismo a los efectos señalados.

PUNTO 9.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM 12/2023, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. GEX 4055/2023.</u>
------------------	---



Por parte de la Sra. Alcaldesa, D^a. Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Memoria explicativa del expediente de modificación de créditos núm. 12/2023 mediante créditos extraordinarios que afecta al Presupuesto del ejercicio 2023, que presenta la siguiente literalidad:

“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 12/2023 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2023.”

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, en la elaboración del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, no se ha contemplado una partida que ha surgido como consecuencia de una nueva necesidad con posterioridad a la aprobación del Presupuesto municipal indicado, como es la siguiente:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
164.761.00	APORTACIÓN MUNICIPAL LIQUIDACIÓN PROYECTOS ECONOMÍA BAJA EN CARBONO.	287,64 €
	TOTAL	287,64 €

Se justifica esta modificación de créditos como consecuencia de la liquidación, comunicada por la Diputación Provincial de Córdoba, correspondiente a la aportación municipal al Proyecto de “RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGÍA LED EN EL CASCO URBANO DE CARDEÑA Y ALDEAS”, actuación incluida en los Proyectos de Ahorro y Eficiencia Energética Economía Baja en Carbono.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno municipal la aprobación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, por importe de 287,64 €, según desglose que se adjunta.

RECURSOS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE NÚM. 12/2023 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Código seguro de verificación (CSV):  E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardena

La financiación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 287,64 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 287,64 €.”

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.
- Partida presupuestaria que se crea nueva.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad e demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaria-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno en votación ordinaria por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm 12/2023 mediante créditos extraordinarios, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 287,64 €, en los términos expuestos.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

PUNTO 10.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM 13/2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. GEX 4056/2023.</u>
-------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a. Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Memoria explicativa del expediente de modificación de créditos núm 13/2023 mediante suplemento de créditos que afecta al Presupuesto del ejercicio 2023, que presenta el siguiente tenor literal:

“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 13/2023 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, la actividad de la Corporación es una cosa viva y por tanto inevitable que en el desarrollo de la misma durante el ejercicio económico aparezcan nuevas necesidades o que el cálculo de las cantidades asignadas sean insuficientes, por lo que es necesario que se establezcan los mecanismos precisos para que se incorporen las alteraciones.

Como consecuencia de lo anterior es necesario efectuar una modificación de créditos, en la partida siguiente del Presupuesto del ejercicio 2023 para hacer frente a los gastos que se indican, por importe de 79.994,00 €.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardena

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
333.622.00	ADECUACIÓN SEGUNDA PLANTA ANTIGUA FÁBRICA DE HARINAS “SAN ANTONIO”	79.994,15 €
	TOTAL	79.994,15 €

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la modificación de créditos, mediante suplemento de créditos, con objeto de hacer frente a la aportación municipal para llevar a cabo la ejecución de la obra de RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE HARINAS “SAN ANTONIO” COMO ESPACIO EXPOSITIVO SITUADA EN LA CALLE MIGUEL GALLO, NÚM. 78, DE CARDEÑA, cuyo presupuesto total asciende a 149.994,15 €, y que es cofinanciada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Aguas y Desarrollo Rural, con cargo a las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Convocatoria 2020), con una subvención por importe de 70.000,00 €.

RECURSOS PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS 13/2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

La financiación de la modificación de créditos núm. 13/2023, mediante suplemento de créditos, por importe de 79.994,15 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al REMANENTE DE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.”

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante suplemento de créditos.
- Partida presupuestaria que se suplementa.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad e demorarlo hasta el ejercicio siguiente.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaria-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno en votación ordinaria por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:


PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm 13/2023 mediante suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 79.994,15 €, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

PUNTO 11.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM 14/2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. GEX 4109/2023.</u>
-------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a. Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Memoria explicativa del expediente de modificación de créditos núm 14/2023 mediante suplemento de créditos que afecta al Presupuesto del ejercicio 2023, que presenta el siguiente tenor literal:

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 14/2023 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

Código seguro de verificación (CSV):  E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardena

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresi3n cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

Mediante el expediente de modificaci3n de créditos núm. 3/2023, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno adoptado en sesi3n celebrada el día 9 de marzo de 2023, se crea la partida presupuestaria 342.632.00 “MEJORA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARDEÑA” con un total de créditos disponibles, actualmente, de 523.487,50 €.

Comprobado que una vez concluida la redacci3n del Proyecto Técnico de la obra el presupuesto de ejecuci3n asciende a un total de 553.202,07 €, IVA incluido, por lo que es necesario efectuar una modificaci3n de créditos suplementando la partida indicada por ser insuficientes los créditos disponibles, de acuerdo con lo siguiente:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACI3N</u>	<u>IMPORTE</u>
342.632.00	MEJORA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARDEÑA.	29.714,57 €

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideraci3n del Pleno municipal la aprobaci3n de la modificaci3n de créditos, mediante suplemento de créditos indicada, con objeto de poder aprobar el gasto para la tramitaci3n del expediente de contrataci3n para la adjudicaci3n de la obra de “MEJORA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARDEÑA”.

RECURSOS PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS 14/2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

La financiaci3n de la modificaci3n de créditos núm. 14/2023, mediante suplemento de créditos, por importe de 29.714,57 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al REMANENTE DE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES procedente de la Liquidaci3n del Presupuesto del ejercicio 2022.”

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante suplemento de créditos.
- Partida presupuestaria que se suplementa.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad e demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaria-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno en votación ordinaria por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm 14/2023 mediante suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 729.714,57 €, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardena

PUNTO 12.-	<u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 16/2023 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. GEX 4383/2023.</u>
-------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Memoria explicativa de la modificación de créditos núm. 16/2023, mediante créditos extraordinarios, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2023, que presenta la siguiente literalidad:

“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 16/2023 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2023.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, en la elaboración del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, no se ha contemplado una partida que ha surgido como consecuencia de una nueva necesidad con posterioridad a la aprobación del Presupuesto municipal indicado, como es la siguiente:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
920.625.00	ADQUISICIÓN MOBILIARIO AYUNTAMIENTO.	5.339,73 €
	TOTAL	5.339,73 €

Se justifica la modificación por la necesidad de renovar el mobiliario de oficina del Ayuntamiento mediante el suministro de sillones ergonómicos para los puestos de trabajo adaptados a la necesidades fisionómicas que permitan un trabajo saludable.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno municipal la aprobación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, por importe de 5.339,73 €, según desglose que se adjunta.

Código seguro de verificación (CSV):  E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

RECURSOS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE NÚM. 16/2023 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La financiación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 5.339,73 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 5.339,73 €”.

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.
- Partida presupuestaria que se crea nueva.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad e demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaria-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno en votación ordinaria por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm 16/2023 mediante créditos extraordinarios, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 5.339,73 €, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

PUNTO 13.-	<u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023. GEX 4354/2023</u>
-------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la Memoria de la Presidencia en relación con el Presupuesto para el ejercicio 2024 y la Propuesta de acuerdo formulada al Pleno municipal, que se transcriben literalmente acto seguido:

“El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 168, que la Presidencia de la Corporación acompañará al Proyecto de Presupuesto, que eleve al Pleno, una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

A tal fin responde la presente Memoria que contiene un análisis de los criterios y objetivos del Presupuesto General para el año 2024, estados de modificaciones respecto al ejercicio anterior, financiación de inversiones, etc.

El Presupuesto se adapta a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título 6 de la Ley 39/1988, y a la estructura presupuestaria adaptada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Para la elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Cardeña para el ejercicio 2024, se ha tenido en cuenta la situación actual en la que nos encontramos y que está marcada fundamentalmente por la falta de información sobre aquellas subvenciones que la Diputación Provincial pueda convocar o cuáles van a ser los Planes Provinciales destinados a las Entidades Locales en 2024. Este hecho determina que el Presupuesto para 2024 solo englobe aquellos Programas municipales que de forma habitual ejecuta esta Entidad. No se han tenido en cuenta los



Planes Provinciales de Aldeas y de Actuaciones Extraordinarias en Vías Públicas. Respecto al Plan Provincial de Caminos se ha incluido en el Presupuesto de Gastos una partida con 6.900,00 € atendiendo a la posible aportación municipal a este Plan en el caso de que se convocara.

Se han tenido en cuenta en el Capítulo IV y Capítulo VII transferencias de la Diputación de Córdoba para gastos de contratación de personal e inversiones en previsión de la convocatoria de ayudas en el ejercicio 2024.

Hay que mencionar, del mismo modo, que con los recursos del Ayuntamiento se han de financiar importantes gastos por la prestación de servicios obligatorios como el alumbrado público, con una previsión de 176.000,00 €, suministro de agua de edificios municipales, 46.000,00 €, telecomunicaciones 28.000,00 €, servicio de recaudación por Hacienda Local 31.000,00 €, gastos en festejos 120.000,00 € de los tres núcleos de poblaciones, entre otros.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 se cifra en la cantidad de 2.287.937,67 €, lo que supone un aumento respecto al Presupuesto del ejercicio 2023 que se cifró en 2.218.921,40 €. Este aumento está determinado, entre otras, por la siguiente causa:

- Mayor previsión de ingresos en las transferencias para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En el Presupuesto municipal para el año 2024 y en previsión de su convocatoria figuran partidas de ingresos y gastos con créditos inicialmente asignados destinadas a la contratación de personal del Capítulo I que se financia con subvenciones finalistas de la Diputación Provincial de Córdoba, tomando como referencia las ayudas convocadas en 2023, aunque teniendo en cuenta la falta de información en este momento, a la que se ha aludido anteriormente.

Las partidas destinadas a la contratación de personal laboral temporal que figuran en el Capítulo I son entre otras las siguientes:

- Retribuciones personal mantenimiento vías públicas.	45.000,00 €
- S. Social de personal de mantenimiento de vías públicas.	14.000,00 €
- Retribuciones personal de limpieza.	80.000,00 €
- S. Social de personal de limpieza viaria.	30.000,00 €
- Retribuciones personal mantenimiento de alumbrado público.	10.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardena

- S. Social personal mantenimiento de alumbrado público.	4.500,00 €
- Retribuciones personal de parques y jardines.	28.000,00 €
- S. Social personal de parques y jardines.	9.500,00 €
- Retribuciones personal ayuda a domicilio.	295.000,00 €
- S. Social personal ayuda a domicilio.	100.000,00 €
- Retribuciones contrataciones de empleo social.	38.000,00 €
- S. Social contrataciones de empleo social.	15.000,00 €
- Retribuciones contrataciones monitores deportivos y personal para la piscina municipal.	26.000,00 €
- S. Social contrataciones monitores deportivos y personal para la piscina municipal.	10.000,00 €
- Retribuciones personal Juventud y Guadalinfo.	35.000,00 €
- S. Social personal Juventud y Guadalinfo.	13.000,00 €

El Capítulo VI Inversiones Reales recoge, inicialmente, las siguientes actuaciones:

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2024	FINANCIACIÓN				
			ESTADO	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	OTRAS ENTIDADES	FONDOS PROPIOS
1	MEJORA DE VIVIENDAS MUNICIPALES.	40.000,00					40.000,00
2	OBRAS PFEA 2024.	250.000,00	150.000,00		67.500,00		32.500,00
3	AJARDINAMIENTO Y ACTUACIONES EXTERIOR RESIDENCIA DE MAYORES.	68.279,00			48.279,00		20.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2024	FINANCIACIÓN				FONDOS PROPIOS
			ESTADO	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	OTRAS ENTIDADES	
4	PLAN PROVINCIAL DE MEJORA DE CAMINOS 2024.	6.900,00					6.900,00
5	PLAN MUNICIPAL DE MEJORA DE CAMINOS 2024.	13.371,73					13.371,73
6	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y UTILLAJE.	2.500,00					2.500,00
	TOTALES	381.050,73	150.000,00		115.779,00		115.271,73

A las inversiones indicadas que van incluidas en el Presupuesto inicial para 2024, se incorporará vía modificación de créditos mediante la incorporación de remanentes del ejercicio 2023 al ejercicio 2024 las siguientes:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
MEJORA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARDEÑA.	553.202,07 €
MEJORA DE ACCESOS A NÚCLEOS DE POBLACIÓN.	516.839,48 €
ADECUACIÓN SEGUNDA PLANTA ANTIGUA FÁBRICA DE HARINAS “SAN ANTONIO”.	149.994,15 €
OBRAS PFEA 2023.	240.000,00 €
TOTAL-----	1.460.035,70 €

Desde el Ayuntamiento se apuesta un año más por el desarrollo de Programas que afectan y benefician a todos los colectivos: jóvenes, infancia, mayores, mujeres... así mismo se establecen partidas para el desarrollo de actividades y actuaciones de promoción de Cardena y las Pedanías.

Programa Actividades de Juventud.	8.000,00 €
Programa de Deportes.	18.000,00 €
Programa de Actividades de Infancia y Familia.	5.642,31 €

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardeña

Programa de Envejecimiento Activo y Participación Social del Mayor.	11.000,00 €
Programa de Igualdad.	10.000,00 €
Programa Municipal de Cultura.	16.000,00 €
Programa Municipal de Turismo.	45.000,00 €
Programa de Servicios Sociales.	5.000,00 €
Programa de Participación Ciudadana.	6.900,00 €

Dentro del Capítulo IV de Gastos “Transferencias Corrientes”, se incluyen como partidas a destacar las siguientes subvenciones nominativas, teniendo en cuenta que el otorgamiento de subvenciones debe cumplir el requisito de la competencia del órgano administrativo concedente:

- Subvención nominativa al Club de Fútbol Atlético Cardeña, por un importe máximo de 5.000,00 €, con objeto de apoyar el deporte en el ámbito local, promocionando el deporte para todos y fomentando el asociacionismo deportivo en el municipio. Con esta ayuda se pretende cofinanciar los gastos que tiene el Club derivados de su participación en competencias deportivas.
- Subvención nominativa a la Asociación Gastronómica Lechón Ibérico de Cardeña, Asociar sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines la promoción y difusión de Cardeña como territorio natural, cultural, y paisajístico, socioeconómico y gastronómico, utilizado como vehículo el plato emblemático de la gastronomía local: el lechón ibérico de Cardeña. Con esta ayuda se pretende cofinanciar las actividades de apoyo que viene realizando la Asociación con esta Institución local en materia turística, cultural, socioeconómica y mediambiental, desde su creación, y que deben concretarse en el proyecto de actividades que se presente al Ayuntamiento para el año 2024.
- Subvención nominativa a la Escuela de Música, con objeto de minorar las cuotas a pagar por alumnos de la Escuela, y de este modo contribuir a su difusión y participación de un número mayor de alumnos.

Por lo que respecta al Presupuesto de Ingresos, este se desglosa en:

- Operaciones Corrientes ----- 2.018.151,67 €

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

- Operaciones de Capital -----	265.786,00 €
- Operaciones Financieras -----	4.000,00 €

El Capítulo VII Transferencias de Capital asciende a 265.786,00 € que financia parcialmente el Capítulo VI “Inversiones Reales”.

El Capítulo IV del Presupuesto de ingresos “Transferencias Corrientes” es el que presenta mayor peso en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, ascendiendo a 1.267.888,67 €, destacando por su volumen las siguientes:


- Transferencias corrientes del Estado -----	308.611,52 €
- Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma -----	243.654,06 €
- Transferencias Diputación Provincial de Córdoba -----	714.123,09 €

Por último, mencionar que el Ayuntamiento de Cardena no presenta deuda viva por préstamos formalizados con ninguna Entidad financiera, ni Administración Pública, a 31 de diciembre de 2023, asimismo se indica que en el Presupuesto para el ejercicio 2024 no se ha previsto la concertación operaciones de créditos.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Una vez finalizados los trabajos de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cardena para el ejercicio 2024, se ha confeccionado el Expediente y con la documentación legalmente establecida, en los términos regulados en los artículos 162 a 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y tras el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, solicitando el pronunciamiento favorable respecto a los siguientes extremos:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 que presenta el siguiente estado de ingresos y gastos:

Código seguro de verificación (CSV):  E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



ESTADO DE INGRESOS

CAP	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	606.500,00
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.140,00
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	89.781,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.267.888,67
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	22.842,00
Total de Operaciones Corrientes		2.018.151,67
b) Operaciones de Capital		
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	265.783,00
Total de Operaciones de Capital		265.786,00
Total de Operaciones No Financieras		2.283.937,67

B) Operaciones Financieras		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
Total de Operaciones Financieras		4.000,00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.287.937,67

ESTADO DE GASTOS

CAP	Denominación	Importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a) Operaciones Corrientes		
1.-	GASTOS DE PERSONAL	1.195.062,71
2.-	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	688.202,31
3.-	GASTOS FINANCIEROS	1,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.620,92
Total de Operaciones Corrientes		1.902.886,94
b) Operaciones de Capital		
6.-	INVERSIONES REALES	381.050,73
Total de Operaciones de Capital		381.050,73
Total de Operaciones No Financieras		2.283.937,67



B) Operaciones Financieras	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
Total de Operaciones Financieras	4.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.287.937,67

2.- Aprobar inicialmente el Programa de Inversiones del Ayuntamiento para el año 2024 y su financiación.

3.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, y sus correspondientes retribuciones.

Que se dé al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley indicada.

Lo que se eleva al Pleno Municipal junto al Presupuesto General para el año 2024, para su aprobación, si procede.”

Acto seguido interviene Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, manifestando literalmente los siguientes extremos, transcritos del documento entregado a la Secretaria General:

“Estamos ante una inminente entrada de un nuevo año, del mismo modo, estamos ante una nueva legislatura, estamos ante un nuevo Gobierno esta vez de coalición, pero estamos ante un Presupuesto para el ejercicio 2024 poco ambicioso y poco inversor.

Consideramos que este Presupuesto ha sido elaborado a la prisa para que entre en vigor el 1 de enero, porque otro aliciente no tiene. Se trata de presupuesto continuista y que para nada genera ilusión de un futuro mejor para nuestros municipios, en absoluto vemos la energía que el PSOE desprendía en el Pleno de Investidura de que iban a implantar su programa electoral e iba a notarse su entrada al gobierno desde el primer día. Sintiéndonlo mucho Sr. Ruiz, y se lo digo con todo el respeto que le tengo, no se aprecia que forma parte del Equipo de Gobierno Municipal y una prueba más de ello es en el Presupuesto que hoy plantean.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B

E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardeña

Les vamos a hablar de las competencias que tiene los dos concejales del PSOE. Díganos y dígame a los vecinos, Sr. Ruiz, ¿qué medidas ha planteado en materia de empleo, que es una de sus competencias, cuando se vuelve a presentar la plantilla de personal con siete vacantes? ¿Ha hecho usted algo para cubrir esas plazas? Por lo que vemos en las partidas destinadas a la contratación de personal tiene la misma previsión que la Sra. Barragán ha tenido durante cuatro años atrás porque, al 80%, son los mismos importes a anteriores ejercicios. Se ve que usted no tiene previsión de hacer mucho durante la legislatura, sinceramente, esperábamos más de usted y ojalá, por el bien de los pueblos, al final de la legislatura podamos decir lo contrario.

Y ahora, vayamos a la parte de los programas concretos. Se dice en la memoria de la presidencia que: *“desde el Ayuntamiento de Cardeña se apuesta un año más por el desarrollo de Programas que afectan y benefician a todos los colectivos: jóvenes, infancia, mayores, mujeres... así mismo se establecen partidas para el desarrollo de actividades y actuaciones de promoción de Cardeña y las pedanías”*. Ahora bien, le preguntamos a la Sra. Alvarado: usted es joven, igual que yo y, ¿sinceramente cree que con 8.000 € va a ser capaz de hacer mucho por la juventud de nuestros pueblos? Esta cantidad es la que IU ha planteado todos los años y, usted, siempre ha criticado que no había nada para los jóvenes. Ahora díganos cómo va a organizarse, con 8.000 € para doce meses, para hacer todas las cosas que le va prometiendo a la juventud de Cardeña. Dicho esto, consideramos que se debía haber incrementado esta partida e incluir propuestas que hemos planteado y siempre lo hemos hecho, como es la de conceder, por ejemplo, becas a jóvenes estudiantes de nuestros pueblos, porque, aunque vengan ayudas de otras administraciones, creemos que tienen cabida y tienen forma de articularse en nuestro Ayuntamiento. Ahora tenemos la suerte de contar con una asociación juvenil muy participativa, ¿por qué no se ha contemplado destinarle alguna ayuda económica para que comience su actividad con más facilidad?

También, es de mencionar que echamos en falta la participación ciudadana Sr. Ruiz, y nos dirigimos a usted ya que es competencia del PSOE. ¿Han implantado alguna medida para recoger las propuestas de los vecinos y elaborar los presupuestos, es decir, para hacer un presupuesto participativo? En definitiva, Sr. Ruiz, con esto le queremos decir que debe de ponerse las pilas y,

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

por una vez, cumpla su palabra y póngase a traer proyectos nuevos y ambiciosos, nosotros nos ponemos a su disposición para ayudarle en ello.

Y ahora, vayamos con las competencias de IU aunque tenemos poco que añadir ya que ustedes siguen en la misma línea. Continúan las previsiones anteriores y lo malo que luego no se ejecutan al 100%. Le reconocemos su trabajo, pero también debemos de decirles que no vamos por buen camino conformándonos con lo mismo siempre, conformándonos con lo que nos den otras administraciones; debemos arriesgar e innovar para mejorar.

A este Grupo, y seguro que al resto también, le preocupa el presente y el futuro de Cardena, Azuel y Venta del Charco, nos preocupa el desarrollo económico y empresarial porque sin empleo el futuro de nuestros municipios es inseguro y, por eso, debemos ayudar a nuestras empresas porque estamos colaborando a que puedan generar nuevos puestos de trabajo de ahí nuestra propuesta que venimos haciendo en varias ocasiones a que abramos unas líneas de subvenciones como se hizo en el Covid. Nuestros empresarios lo pasaron mal en la pandemia pero aún les sigue costando llegar a final de mes. Ayudemos a nuestros comercios, de ahí la propuesta que se le planteó a la Alcaldesa de realizar campañas de apoyo al comercio local.

Una vez más reiteramos nuestro compromiso por Cardena, Azuel y Venta del Charco y por eso volvemos a optar por una oposición en positivo y participativa, una oposición que ofrece lealtad pero también la exige; es por ello por lo que estamos y estaremos dispuestos a aportar y a tender nuestra mano al Gobierno Municipal, siempre y cuando ustedes deseen contar con nosotros, y es lo que hemos hecho ante este Presupuesto con las propuestas anteriormente citadas y otras varias que se le plantearon al Equipo de Gobierno.

En muchas ocasiones he manifestado que nuestros vecinos y vecinas merecen, esperan y necesitan que sus representantes en este Consistorio trabajen, desde el diálogo y el consenso, en una misma dirección pensando siempre en el bien común de todos y todas y por eso queremos reconocer la disposición de la Alcaldesa el hecho que haya querido sentarse, una vez más, con este Portavoz para analizar el presupuesto con anterioridad a su debate y aprobación en el Pleno. Desde la sinceridad, le tendemos la mano y esperamos que continuemos con este clima de lealtad.

Hemos hecho distintas críticas al Presupuesto, las cuales las hacemos con el único objetivo de construir y aportar. Somos conscientes de que los ingresos son los que son y no podemos hacer

Código seguro de verificación (CSV):



E495 A15E 0C56 D5A3 280B

E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardena

maravillas y aún más si no tenemos la información real de las demás administraciones. Es por ello por lo que este Grupo Municipal va a confiar a que durante el año trabajaremos juntos para sacar más proyectos adelante y no votaremos en contra al mismo, pero, por responsabilidad ante los fundamentos explicados anteriormente tampoco creemos que debamos votar a favor por lo que nos abstenemos.

Finalizo mi intervención mostrando el más sincero agradecimiento de los cuatro Concejales de este Grupo, a la Secretaria-Interventora y a todos los trabajadores de esta casa por su enorme esfuerzo para que el Presupuesto haya podido ser debatido en tiempo y forma.”

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo municipal PSOE, le da las gracias al Portavoz del Grupo municipal PP, por preocuparse por él pero le indica que aún llevando ya unos años en el Ayuntamiento parece que no sabe cómo funciona un Presupuesto, no pueden ampliarse partidas, como juventud, cuando no se sabe si la Diputación Provincial de Córdoba a las alturas que estamos, gobernada por el Partido Popular, convocará subvenciones en esta materia o cuántas va a convocar. El Presupuesto se ha hecho con lo que se disponía en ese momento, el compromiso del PSOE está y continúa ahí con los vecinos y con el Equipo de Gobierno se ha consensuado este Presupuesto para 2024, por lo que su voto será a favor.

Continúa manifestando el Portavoz del Grupo municipal PSOE que Don Alfonso Díaz Merchán alude al empleo, a la participación ciudadana y al tema de juventud... pero no se atreve a decir a qué partidas presupuestarias se les quitan créditos para llevarlas a juventud, si se le quitan a festejos, a la partida de mejora de caminos, etc. Termina agradeciendo la última parte de su intervención también.

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, manifiesta que le agradecería, en primer lugar, que dejara la demagogia y pusiera los pies en la tierra al Portavoz del Grupo municipal PP. Dice que es un Presupuesto que se ha hecho a grandes prisas para llegar a tiempo y luego utiliza el cinismo para agradecer a la Secretaria General, y efectivamente se agradece a la Secretaria el enorme esfuerzo que ha hecho para que este Presupuesto esté en tiempo y pueda entrar

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

en vigor el 1 de enero y todas las vecinas y vecinos puedan beneficiarse de los programas. Indica la Sra. Alcaldesa que afirma Don Alfonso Díaz Merchán que es un Presupuesto poco ambicioso y poco inversor cuando debería saber después de cuatro años que lleva formando parte del Ayuntamiento como Concejal, que el Presupuesto se hace en función de los ingresos que se tienen, además de no tener este Presupuesto ninguna carga para los vecinos, hay ordenanzas que no se han revisado desde hace más de 20 años, ningún impuesto para el año 2024 se le ha subido a los vecinos, absolutamente ninguno, esto ya es una apuesta, además es muy fácil decir que pocos créditos tiene juventud, tiene igualdad, aunque igualdad no la ha nombrado ni siquiera siendo una partida importante para el municipio, el Portavoz del Grupo municipal PP lo que tiene que hacer es decir, con los ingresos de los que se disponen, donde se quitan y dónde se añaden para que lo sepan los vecinos de Cardena. Afirma, la Sra. Alcaldesa, que se ha hecho el Presupuesto más justo que se ha podido con los recursos que se tienen porque no se pueden inventar ingresos y que no sea equilibrado en ingresos y gastos. Habla de que hay pocos recursos para jóvenes y propone otorgar becas para estos y para eso está la Junta de Andalucía que es a quién corresponde la competencia, si ya por los Ayuntamiento se vienen asumiendo competencias impropias difícilmente se podrán prestar los servicios obligatorios, además ya se esperaban que el Portavoz del Grupo municipal PP dijera que el Presupuesto es poco ambicioso porque lo contrario haría pensar que algo no se había hecho bien desde el Equipo de Gobierno si estuviera de acuerdo con el Presupuesto. Asimismo, ha hablado el Portavoz del Grupo municipal PP de empleo cuando lo que tiene que hacer es pedirselo a la Junta de Andalucía que convoque programas de empleo para jóvenes, programas de empleo para mayores... porque es quién tiene la competencia, el Ayuntamiento a pesar de no tener la competencia hace un esfuerzo importante para fomentar el empleo por medio de las bolsas de empleo o del programa de empleo social, pidaselo a la Junta que ponga a funcionar programas de empleo, los que anuncia a bombo y platillo pero que luego nunca hace.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que sí se hacen campañas de apoyo al comercio local, cuando se convocan concursos los premios, por ejemplo, se regulan para que se destinen a los comercios locales. Quiero agradecerle que haya reconocido que se le ha convocado para ver el Presupuesto municipal pero señala que no lo ha hecho a título personal sino en representación del Equipo de Gobierno, indicarle que desde el Equipo de Gobierno se está en predisposición de ver todas aquellas cuestiones que redunden en una mejor calidad de vida de todas las personas del municipio y en su desarrollo, y que no sean para hacer publicidad y propaganda de qué

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardena

maravillosos que somos, lo que decimos y lo que aportamos, y que mal gestiona el Equipo de Gobierno. Reitera que se hace el Presupuesto en función de los ingresos de los que se disponen, y es importante destacar que las inversiones son más de 1.400.000,00 €, y aquí se apuesta por el empleo porque a todas las empresas a las que se adjudican las obras se les dice que, en la medida de lo posible, tienen que contratar a personal del municipio, siendo muy importante el montante que se destina a la contratación de personal, a los programas que benefician a todos los colectivos, máxime teniendo en cuenta lo limitado de los recursos, la no repercusión de carga fiscal sobre los vecinos, y la existencia de población dispersa con la que se distribuyen equitativamente de los recursos disponibles.

Por último, indica que agradece al Grupo municipal PP su voto de confianza y su colaboración en este Presupuesto, reiterando que está a su disposición para cualquier asunto que desee.

Acto seguido, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal PP indicándole al Sr. Ruiz que ahora dice que no se puede subir la partida de juventud pero los cuatro últimos años decía otra cosa, preguntándole que si los sueldos sí se pueden subir porque se han incrementado un 40% más. Respecto a lo que afirma la Sra. Alcaldesa del tema de igualdad le pregunta por qué se ha bajado la partida ya que entiende que se continuará trabajando desde el Ayuntamiento en actividades de igualdad, por lo que respecta a las becas propuestas para jóvenes conoce que son competencias de otras Administraciones Públicas pero desde el Ayuntamiento se pueden complementar estas, quizás no todos los años o todos los meses pero sí apostando por este programa de becas.

Asimismo, continúa manifestando que al referirse al empleo no lo hacía a la creación directa de empleo desde el Ayuntamiento sino de ayudar a las empresas y por consiguiente al tener mayor solvencia puede generar empleo. Respecto a la Junta de Andalucía ahora es del Partido Popular pero antes no gobernaba en la Junta el Partido Popular, se reclama desde el Grupo municipal PP lo que haga falta a quién corresponda, asombrándose que se moleste la Sra. Alcaldesa que se le haya reconocido que se haya sentado con el Grupo municipal PP, no valora absolutamente nada y ya se

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

lo dijo en el Pleno anterior, en el punto de las dedicaciones exclusivas, que se atribuye lo que no le corresponde.

Don Sergio Díaz Rueda, Portavoz del Grupo municipal IU, afirma que casi tiene una idea de como se aumentarían algunas partidas del Presupuesto por el Partido Popular, y sería como han hecho en la Diputación Provincial de Córdoba que nada más llegar ha incrementado las tasas de basura, de agua ..., así sí se pueden incrementar otras partidas del Presupuesto de Gastos, quizás sea menor la partida de igualdad pero sí la Junta de Andalucía apostara por la igualdad y no estuviera con unos socios de extrema derecha quizás tendríamos mejores convocatorias, la Junta de Andalucía no apuesta por la Igualdad. Cuándo llega el momento de aprobar el Presupuesto se habla de que es continuista y tienen un discurso, en este sentido, aprendido y que repiten año tras año, aluden a la demagogia de las becas, de la ayuda al comercio y a las empresas locales, esto lo viene repitiendo un año y otro año, y es pura demagogia porque ayudar a las empresas locales no es subir el agua y la basura como ha hecho el Partido Popular en la Diputación Provincial.

Por último, cierra el debate suscitado la Sra. Alcaldesa remarcando que el Presupuesto no apuesta por la presión fiscal sobre los vecinos, ni se carga sobre estos porque las ordenanzas no se han revisado desde hace más de 20 años, en muchos casos. Respecto a lo que dice el Portavoz del Grupo municipal PP del Programa de Igualdad se ha puesto una cantidad en la partida de gastos teniendo en cuenta que no están aprobados los Presupuestos Generales del Estado y no se conoce la cantidad que se va a asignar al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, pero hay que hacer un Presupuesto real con los recursos disponibles e insiste en que sea el Portavoz del Grupo municipal PP quien diga de dónde se recortan gastos para incrementar o hacer lo que ha indicado el Partido Popular y estarán encantados de estudiarlo y si es subiendo tasas dígalo también, porque hay que dejar la demagogia si se lo que se quiere es remar en la misma dirección el Equipo de Gobierno estará abierto a ello pero sin demagogia. Respecto a la Asociación Juvenil, que dice el Portavoz del Partido Popular que es muy activa, indica que efectivamente lo es y desde la Concejalía de Juventud se está trabajando con ella y desde el Ayuntamiento se pone a su disposición todo lo que requieran. Reitera el agradecimiento al Grupo municipal PP por su abstención pero ha querido insistir en el hecho que la Alcaldía se sienta con el Partido Popular en nombre del Equipo de Gobierno no a título personal igual que la Concejala de Juventud cuando se reúne con la Asociación Juvenil lo hace en nombre del Equipo de Gobierno y el resto de miembros

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



de este, esperando que lo de remar en la misma direcci3n sea una propuesta real y no una forma de quedar bien y una frase bonita en la intervenci3n de la aprobaci3n del Presupuesto para el a1o 2024.

Tras el debate suscitado, y vistos los informes de Secretar3a-Intervenci3n que constan en el expediente, en congruencia con el dictamen favorable emitido por la Comisi3n Especial de Cuentas, el Pleno en votaci3n ordinaria por CINCO VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros de los Grupos municipales IU y PSOE, y TRES ABSTENCIONES emitidas por los tres miembros presentes del Grupo municipal PP, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 que presenta el siguiente estado de ingresos y gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	Denominaci3n	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	606.500,00
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.140,00
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	89.781,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.267.888,67
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	22.842,00
Total de Operaciones Corrientes		2.018.151,67
b) Operaciones de Capital		
6.-	ENAJENACI3N DE INVERSIONES REALES	3,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	265.783,00
Total de Operaciones de Capital		265.786,00
Total de Operaciones No Financieras		2.283.937,67

B) Operaciones Financieras		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
Total de Operaciones Financieras		4.000,00



TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.287.937,67
---	---------------------

ESTADO DE GASTOS

CAP	Denominación	Importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a) Operaciones Corrientes		
1.-	GASTOS DE PERSONAL	1.195.062,71
2.-	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	688.202,31
3.-	GASTOS FINANCIEROS	1,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.620,92
Total de Operaciones Corrientes		1.902.886,94
b) Operaciones de Capital		
6.-	INVERSIONES REALES	381.050,73
Total de Operaciones de Capital		381.050,73
Total de Operaciones No Financieras		2.283.937,67
B) Operaciones Financieras		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
Total de Operaciones Financieras		4.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.287.937,67

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Programa de Inversiones del Ayuntamiento para el año 2024 y su financiación.

TERCERO.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 126 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 168,1c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Que se proceda a la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente a la aprobación inicial por plazo de 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento de Cardena. El Presupuesto para el ejercicio 2023 se entenderá definitivamente

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

A continuación se inserta la Plantilla de Personal:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	PLAZAS	SITUACIÓN
SECRETARÍA- INTERVENCIÓN	A ₁ /A ₂	1	OCUPADA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C ₂	1	OCUPADA PERSONAL INTERINO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C ₂	1	OCUPADA PERSONAL INTERINO (PROCESO ESTABILIZACIÓN)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C ₂	1	VACANTE
OFICIAL	C ₂	1	VACANTE

B) PERSONAL LABORAL FIJO.-

DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	PLAZAS	SITUACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C ₂	1	PROCESO ESTABILIZACIÓN
AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	C ₂	1	PROCESO ESTABILIZACIÓN
AGENTE DINAMIZACIÓN CENTRO GUADALINFO	C ₁	1	PROCESO ESTABILIZACIÓN
PEÓN DE MANTENIMIENTO	E	1	PROCESO ESTABILIZACIÓN
SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ	C ₂	1	PROCESO ESTABILIZACIÓN
AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	C ₂	8	PROCESO ESTABILIZACIÓN

**C) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL DE CARÁCTER
TEMPORAL**

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SITUACIÓN
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	VACANTE
LIMPIADORAS	2	VACANTES
MONITOR DEPORTIVO	1	VACANTE
TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL Y ECONÓMICO	1	VACANTE
OPERARIO MANTENIMIENTO	1	VACANTE
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	7	OCUPADAS

PUNTO 14.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARDEÑA. GEX 2612/2023.</u>
-------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, formula la siguiente Propuesta de acuerdo al Pleno municipal que se transcribe literalmente a continuación:

“El Ayuntamiento de Cardeña pretende llevar a cabo la obra de AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARDEÑA, edificio que se encuentra situado en la Calle Venta Nueva, núm. 7, de Cardeña.

Con la realización de esta obra se pretende modernizar esta infraestructura deportiva y de esparcimiento que presentan una antigüedad aproximada de de 45 años. Esta infraestructura dispone de un módulo de vestuarios, una piscina de recreo, una piscina de chapoteo, una terraza vinculada al bar-cafetería anexa a dicho bar y zonas ajardinadas de esparcimiento y estancia.

Las actuaciones que se pretenden llevar a cabo con objeto de adaptar la infraestructura a la normativa de aplicación debido a su mal estado de conservación y obsoleto de las instalaciones, son las siguientes:

- Redistribución del edificio de vestuarios para albergar el botiquín y los vestuarios de socorrista así como para reubicar la taquilla junto al bar a fin de controlar el acceso a la terraza del bar.
- Renovación del forjado dañado y cubierta del cuarto de la depuradora de la piscina de recreo.
- Renovación y terminación de acabados del cuarto de la depuradora de la piscina de chapoteo.
- Renovación de las carpinterías exteriores del edificio de vestuarios, edificio del cuarto de depuradora de chapoteo y edificio del cuarto depuradora de recreo.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



- Mejoras para el cumplimiento de los requisitos técnicos de accesibilidad para personas con discapacidad prescritos en la normativa vigente.
- Renovación de la cubierta del edificio del cuarto de la depuradora de la piscina de chapoteo.
- Mejora de la eficiencia energética del edificio.
- Renovación del cerramiento perimetral de la terraza del bar dañado, mejorando a su vez la permeabilidad visual a través de este.
- Instalación de un vallado desmontable en el perímetro de la piscina de recreo para su utilización del espacio exterior fuera de la temporada de verano.
- Instalación de elevador hidráulico para acceso de personas con discapacidad al vaso de la piscina de recreo.
- Finalización del cerramiento macizo del perímetro de la zona exterior.
- Protección de la coronación del cerramiento exterior de la parcela a fin de erradicar las manchas de humedad existentes.
- Renovación de los pavimentos exteriores y revestimientos de los muretes exteriores a fin de minimizar el mantenimiento de estos.

El Proyecto Básico y de Ejecución ha sido redactado por el Arquitecto Francisco Javier Quiralte Coronado, y supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 6 de noviembre de 2023, en sentido FAVORABLE, por lo que procede su aprobación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

El presupuesto total general de las obras asciende a 553.202,07 €, comprendiendo el mismo los conceptos de gastos generales, beneficio industrial e impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad con lo indicado se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cardeña la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra denominada **AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARDEÑA** en la Calle Venta Nueva, núm. 7, que incluye toda la documentación requerida en el artículo 233 de la Ley de



Contratos del Sector Público una vez supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 6 de noviembre de 2023, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a 457.191,79 € y 96.010,28 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 553.202,07 €.

SEGUNDO.- Que se incorpore certificación del presente acuerdo al expediente Gex 2.612/2023 a los efectos oportunos.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado y en armonía con la Propuesta de acuerdo elevado por la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra denominada AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARDEÑA en la Calle Venta Nueva, núm. 7, que incluye toda la documentación requerida en el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público una vez supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 6 de noviembre de 2023, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a 457.191,79 € y 96.010,28 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 553.202,07 €.

SEGUNDO.- Que se incorpore certificación del presente acuerdo al expediente Gex 2.612/2023 a los efectos oportunos.

PUNTO 15.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE ACCESOS A CARDEÑA, PASEO DE ANDALUCÍA Y C/ JUAN HIDALGO DE CARDEÑA. GEX 2611/2023.</u>
------------	---

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone en conocimiento del Pleno municipal la siguiente Propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la contratación de una empresa que lleve a cabo la ejecución de la obra denominada “MEJORA DE ACCESOS A CARDEÑA, PASEO DE ANDALUCÍA Y CALLE JUAN HIDALGO”, expediente GEX 2611/2023, y de acuerdo con los informes emitidos por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, y justificada la necesidad e idoneidad de la contratación conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardenas.es/sede Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024 Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024	Código seguro de verificación (CSV): E495 A15E 0C56 D5A3 280B  E495A15E0C56D5A3280B
---	---



Ayuntamiento de Cardeña

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP) que establece:

“Las Entidades del Sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines constitucionales”, añadiendo que “a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudiquen por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinados con precisión, dejando constancia de todo ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

De conformidad con lo indicado la necesidad e idoneidad del contrato quedan justificadas atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Mejora de pavimentación e infraestructuras en el acceso a Cardeña en el Paseo Clara Campoamor, mediante renovación del pavimento estableciendo rodaduras de adoquines para las zonas de entradas de vehículos, mejora de iluminación y zonas verdes con riego, además de creación de un acceso al área recreativa en la zona de la derecha, debido a su mal estado de conservación.
- Adecentamiento de los accesos a Cardeña de forma integral con objeto de mejorar la imagen del municipio en sus dos principales entradas.
- Mejora del vial de acceso a Cardeña en la C/ Juan Hidalgo debido a las roturas que presentan los acerados, reparación de la zona de la báscula y la creación de una isleta con letrero escultórico con el nombre del municipio, así como acerado externo del edificio del Cuartel de la Guardia Civil.
- Mejora ornamental del acceso al núcleo de población desde Villanueva de Córdoba (mejora iluminación, zonas verdes, ...)

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

- Creación de espacios y zonas más sostenibles mediante riego automático, mejora de iluminación y dotación de elementos menos costosos de mantener.

Vistos los informes jurídicos emitidos por la Secretaria del Ayuntamiento relativos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como la fiscalización previa de la Intervención, y

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia exigidos en el artículo 132 de la LCSP, una mayor concurrencia.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 357.802,49 € y 75.138,52 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido con cargo a la partida 1531.619.00 del Presupuesto del ejercicio 2023.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



principios de igualdad, transparencia y libre competencia exigidos en el artículo 132 de la LCSP, una mayor concurrencia.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 357.802,49 € y 75.138,52 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido con cargo a la partida 1531.619.00 del Presupuesto del ejercicio 2023.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

PUNTO 16.-	<u>APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA. GEX 3437/2023.</u>
-------------------	--

Se pone con conocimiento del Pleno municipal la siguiente Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

“Considerando la conveniencia y la necesidad de la contratación del servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día mediante concesión, una vez terminada la obra del edificio destinado a la prestación de estos servicios que cuenta con las autorizaciones previas de la Consejería competente en esta materia de la Junta de Andalucía.

Siendo necesario como actuación preparatoria del contrato de concesión de servicios, la realización de un ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 247 y 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español los Directivos del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y //UE, de 26 de febrero de 2014, y



Habiéndose adoptado acuerdo de aprobación inicial del ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA, redactado por AM RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS, SL, CIF: B-56.072.176, mediante acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 28 de septiembre de 2023, y

Visto que el expediente se sometió a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 191, de fecha 6 de octubre de 2023, sin que durante el periodo de información pública, desde el día 9 de octubre de 2023 hasta el día 9 de noviembre de 2023, se hayan presentado alegaciones, lo que queda acreditado mediante certificación de la Secretaria General del Ayuntamiento expedida con fecha 10 de noviembre de 2023, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE CARDEÑA.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación legalmente establecida para la contratación del Servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día mediante concesión.”


Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo municipal PSOE, manifiesta el apoyo y compromiso de su Grupo a este Proyecto de la Residencia de Mayores, tanto en el mandato anterior como en el actual, considerando que es un Proyecto imprescindible, agradeciendo a la Secretaria General su trabajo para que estuviera en tiempo toda la documentación.

En congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes, acuerda APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE CARDEÑA.

PUNTO 17.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA. GEX 4116/2023.</u>
-------------------	---

Por la Alcaldía se formula al Pleno municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto de la Concesión del Servicio del Centro Socio-Sanitario: Residencia de Mayores y Centro de Día en el municipio de

Código seguro de verificación (CSV):  E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardeña

Cardeña (Córdoba), expediente GEX 4116/2023, y de acuerdo con los informes emitidos por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, y justificada la necesidad e idoneidad de la contratación conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP) que establece:

“Las Entidades del Sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines constitucionales”, añadiendo que “a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudiquen por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinados con precisión, dejando constancia de todo ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

De conformidad con lo indicado la necesidad e idoneidad del contrato quedan justificadas atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Una vez concluidas las obras del edificio de Residencia de Mayores y Centro de Día por el Ayuntamiento de Cardeña, cuyo fin público es la atención integral a las personas mayores, es necesario iniciar los trámites para la gestión del servicio público mediante concesión de este Centro Socio-Sanitario.
- Con la ejecución de este contrato de prestación del servicio de RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA mediante concesión, se pretende la atención integral a las personas mayores que pierden su autonomía personal para la realización de actividades y cuidados básicos diarios y/o personas en situación de atención personalizada y cualificada debido a diferentes problemas y patologías.
- La Residencia de Mayores de Cardeña dispone de 44 plazas, para dependientes asistidos y residentes válidos y 20 plazas de Centro de Día. Conforme a la documentación técnica, el concesionario deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios para lograr los resultados previstos y ofertados en todo caso, siendo nuevos en su origen, a tal efecto se

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

acreditará debidamente esta circunstancia, llevando a cabo durante la vigencia del contrato las renovaciones y reposiciones, o adaptaciones tecnológicas, a su riesgo y ventura con cargo a la explotación de esta.

Vistos los informes jurídicos emitidos por la Secretaria del Ayuntamiento relativos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, y

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia exigidos en el artículo 132 de la LCSP, una mayor concurrencia, de la Concesión del Servicio del Centro Socio-Sanitario: Residencia de Mayores y Centro de Día en el municipio de Cardena (Córdoba).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, publicándose anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea previamente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público, al estar sometido el contrato a regulación armonizada por superar el valor estimado del contrato los límites establecidos en el artículo 20.1 de la LCSP, y de conformidad con lo regulado en el artículo 135 de la LCSP.”

En primer lugar, interviene Don José Manuel Ruiz Galiano reiterando las palabras dichas en el punto anterior, apostando por la Residencia de Mayores como un Proyecto de futuro y el agradecimiento a la Secretaria General por su trabajo para la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas en este Pleno.

Don Sergio Díaz Rueda, Portavoz del Grupo municipal IU, considera que este Proyecto es una gran apuesta por el desarrollo y el empleo en nuestro municipio, por tanto su voto es a favor.





La Sra. Alcaldesa argumenta que la Residencia de Mayores es una apuesta por la generación de empleo y la mejora de vida de las vecinas y vecinos, especialmente las personas mayores del municipio que recibirán atención, suponiendo el asentamiento de la población más joven en el territorio al disponer de trabajo, es una apuesta por el mundo rural y la despoblación. Es un Proyecto en el que se ha puesto mucha ilusión que ha necesitado de mucho tiempo para que sea una realidad, se suma a las palabras del Portavoz del Grupo municipal PSOE por el inmenso trabajo que ha hecho la Secretaria General para que estuviera este Pliego para su aprobación en este Pleno.

Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, pone de manifiesto los siguientes extremos que se transcriben literalmente del documento entregado a la Secretaria General:

“Ante este punto nos lleva a dar un paso más, parece ser que ya estamos más cerca de la apertura, pero tenemos ciertas dudas al respecto y que siempre lo hemos hablado. ¿Qué pasa con las plazas concertadas? ¿Disponemos de plazas?

Se menciona en el pliego de las cláusulas administrativas particulares que la empresa que resulte adjudicada tiene un plazo de 6 meses para tener el edificio equipado siempre y cuando el centro cuente en ese momento con todos los permisos y licencias de apertura y funcionamiento. ¿Se cuenta ya con todos esos permisos por parte de la Consejería?

En el Capítulo V apartado A “Retribución del contratista” se menciona y cito textualmente: *“La gestión del servicio residencial para la atención de las personas mayores dependientes cuenta con financiación procedente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, mediante Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cardeña, y la aportación de las personas usuarias. El concesionario tendrá derecho a percibir la suma de estas cantidades en función de las plazas ocupadas”*. Preguntarles ¿a qué hace referencia eso, qué convenio tiene firmado el Ayuntamiento para el servicio de la residencia? Pedimos que nos explique y suponemos y, así lo tendrá la Secretaria dictaminado, que cuando se refleja en el pliego es porque hay ya algún convenio.



Por último, preguntar al Equipo de Gobierno ¿se ha mantenido reuniones con la Delegada correspondiente de la Junta de Andalucía para trabajar sobre este tema y pelear por conseguir plazas concertadas y ayudas? ¿Qué acciones ha realizado el Equipo de Gobierno con la Junta de Andalucía?

Nuestro voto, por supuesto, es a favor. Le pedimos, Alcaldesa, que a la mayor brevedad concertemos una visita a las instalaciones y ya de paso hagamos la visita pendiente al resto de edificios municipales.”

La Sra. Alcaldesa responde que en el concierto de plazas corresponde a la Junta de Andalucía y esto se hace una vez esté funcionando la Residencia, solicitando que la Secretaria informe sobre los permisos de la Residencia.

La Secretaria informa que actualmente la Residencia tiene Resolución de Autorización Previa de 44 plazas de residencia y 20 de centro de día, siendo competencia de la Junta de Andalucía la concertación de plazas. Lo que se está aprobando en este punto, una vez concluida la obra, es que ese servicio de residencia y centro de día se preste mediante concesión, según lo establecido en la LCSP. La empresa adjudicataria tendrá que equipar el Centro, y una vez esté todo ultimado, la Junta de Andalucía otorga la autorización administrativa de funcionamiento. Para el concierto de plazas se efectúa una convocatoria que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la que se presentan aquellas entidades que dispongan de este tipo de Centros y que quieran que se concierten plazas, se supone que en el momento actual las nuevas plazas a concertar estarán consignadas en el Presupuesto para el año 2024 de la Junta de Andalucía que con base en el Presupuesto efectúa la convocatoria que proceda, en esta convocatoria pública se determinarán las plazas y los términos para la concertación.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que una vez más desde los Ayuntamiento se tienen que suplir las carencias del territorio y que no hace la Junta de Andalucía. Se apostó por este Proyecto por la importancia que suponía para el territorio, respecto al concierto de plazas la casa no se puede empezar por el tejado, como se ha escuchado algunas veces decir al Partido Popular, hay que empezar por los cimientos, ya que está hecho y terminado el edificio a partir de ahora las empresas ofertarán y se adjudicará a quien tenga mayor puntuación. La empresa adjudicataria tiene que equipar el edificio, y desde el Ayuntamiento se continuará con el concierto de plazas que no es algo,

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



o no debería de ser, arbitrario, que dependa de las reuniones que un Alcalde o Alcaldesa haga con una Delegación de la Junta de Andalucía, y a esa convocatoria se concurrirá. No obstante, indicar que con el anterior Delegado se mantuvieron reuniones y a partir de ahí se continuó trabajando, por lo que cuando se entienda que hay que mantener otras reuniones a este respecto así se harán sin ningún problema.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención que constan en el expediente, tras el debate suscitado el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia exigidos en el artículo 132 de la LCSP, una mayor concurrencia, de la Concesión del Servicio del Centro Socio-Sanitario: Residencia de Mayores y Centro de Día en el municipio de Cardeña (Córdoba).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, publicándose anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea previamente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público, al estar sometido el contrato a regularización armonizada por superar el valor estimado del contrato los límites establecidos en el artículo 20.1 de la LCSP, y de conformidad con lo regulado en el artículo 135 de la LCSP.

PUNTO 18.-	<u>APOYO A LA MOCIÓN DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA</u>
-------------------	--



MACHISTA. GEX 4393/2023.

El Portavoz del Grupo municipal IU Don Sergio Díaz Rueda presenta la siguiente MOCIÓN, cuyo texto completo se recoge acto seguido:

“SERGIO DÍAZ RUEDA, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA en el Ayuntamiento de CARDEÑA (CÓRDOBA) , al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación el APOYO A LA MOCIÓN DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el 25 de noviembre del año pasado a la fecha de hoy, 34 mujeres han sido asesinadas (según nuestro cómputo), siendo el mes de diciembre del 2022 y de enero del 2023, de auténtica crueldad, siendo Córdoba también golpeada, teniendo que vestirnos de luto por la joven Liliana, criada en el Barrio del Naranjo. Sin olvidar las agresiones sexuales que en mayo hicieron saltar todas las alarmas bajo el concepto “ola de violencia machista”, cuando ésta es continua y sistemática. Razones suficientes para que los ayuntamientos realicen medidas preventivas desde la educación, medidas que señalamos en los puntos a aprobar, porque las violencias que sufrimos las mujeres no son algo esporádico, no son discusiones matrimoniales, no es violencia intrafamiliar y no se deben minimizar ni negar. Solo hay que ver las estadísticas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para comprobar que es una auténtica lacra social, llamando especialmente la atención la bajada de edad de las víctimas. Ejemplo de ello son las 46 menores de 18 años que están protegidas por el sistema Viogen, habiendo pasado de 2,07 a 5,53 en el año 2023 las mujeres jóvenes protegidas. Desde el 2003, 1.325 mujeres han sido asesinadas, y las violaciones grupales en menores ha aumentado un 56%. Una violación es denunciada cada 4 horas.

El informe CEDAM de Naciones Unidas expresa que a pesar de que los avances en igualdad en nuestro país son positivos, la aplicación de las leyes es deficiente, al no incorporar las medidas

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



establecidas en dicho informe, poniendo énfasis en la necesidad de erradicar los estereotipos de género en el ámbito judicial. Por eso es necesario que los ayuntamientos cumplan todas las medidas de la Ley Integral contra la Violencia de Género y el Pacto de Estado que sean de su competencia. Nuestro objetivo es erradicar todo tipo de violencias contra las mujeres y llegar a una igualdad plena; no es cuestión de compromiso, no es cuestión de cuotas de poder; la raíz del problema radica en el sistema patriarcal que invisibiliza, menosprecia, oculta, agrede, viola, maltrata y asesina a la mitad de las ciudadanas del mundo. Es un problema global y una sociedad avanzada debe acabar con ello. En este día internacional, no queremos olvidarnos de todas las mujeres y niñas que están sufriendo violencia callada y silenciada en los países con conflictos bélicos.

Las instituciones, y más concretamente en las zonas rurales, deben definir claramente sus prioridades incidiendo en la mejoría de la vida de las mujeres, en especial de las víctimas de violencia de género, haciendo un análisis con perspectiva de género, con el objetivo de averiguar cuales son sus necesidades y dificultades que encuentran en su vida cotidiana: situación de dependencia económica, acceso a la formación y a todas las herramientas institucionales que tengan a su alcance.

25 de noviembre deben ser los 365 días del año. No es una cuestión de marketing en una fecha señalada; es un compromiso serio y riguroso por una igualdad real, la única forma de llegar a la erradicación de las violencias machistas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Cardeña la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Al Gobierno Central y Autonómico:

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

1. Instar al Gobierno Central y Autonómico a que aumente un 3% las transferencias destinadas a los ayuntamientos.
2. Instar al Gobierno Central y Autonómico a que las transferencias a los ayuntamientos que destina el Pacto de Estado también puedan servir de ayuda directa a las víctimas en caso de emergencia.
3. Instar al Gobierno Central y Autonómico que se pongan en funcionamiento las medidas integradas en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, como los centros de crisis de 24 horas ante las agresiones sexuales.
4. Instar al Gobierno Central y Autonómico, partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2024 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.
5. Instar al Gobierno Autonómico a que aumente el presupuesto al Instituto Andaluz de la Mujer, principal institución que debe atender a las mujeres en situación de violencia y no se hagan derivaciones a otro servicio de diferentes localidades o a asociaciones de mujeres que realizan un trabajo de forma voluntaria. Las mujeres que buscan ayuda, protección e información en el IAM, deben ser acogidas de una manera adecuada y rápida.

A que el Ayuntamiento de Cardena se comprometa a:

1. Visualizar en la fachada de los ayuntamientos la pancarta alusiva contra las violencias machistas.
2. Llevar a cabo los 5 minutos de paro en la puerta del Ayuntamiento el día 24 de noviembre a la 12h. en coordinación con los colectivos de mujeres y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo, al personal funcionario y al centro educativo al paro; así como un comunicado de repulsa a las violencias machistas con la participación de la ciudadanía.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



3. Declaraciones institucionales p ublicas ante los actos cometidos contra las violencias a las mujeres (agresiones sexuales, violaciones, asesinatos machistas...) en la localidad.

4. Seguimiento de la supresi n en toda la documentaci n institucional municipal del lenguaje sexista.

5. Refuerzo del apoyo interdisciplinar para acompa ar, ayudar y proteger a las v ctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.

6. Campa a preventiva en el CEIP, coordinada con la Delegaci n de Educaci n.”

Sometido el asunto a votaci n, el Pleno en votaci n ordinaria por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporaci n, acuerda PRESTAR APROBACI N A LA MOCI N DE APOYO A LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES CON MOTIVO DEL D A INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACI N DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

II.- PARTE DE CAR CTER NO RESOLUTIVO.-

PUNTO 19.- RESOLUCIONES DE LA ALCALD�A. GEX 4457/2023.-
--

De conformidad con lo establecido en el art culo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organizaci n, Funcionamiento y R gimen Jur dico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcald a adoptadas desde la  ltima sesi n plenaria, con car cter ordinario, comprendidas entre los n m 1010/2023 hasta el n m 1.273/2023.

El Pleno de dio por enterado de su contenido.



PUNTO 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas la Sra. Alcaldesa manifiesta que hay dos preguntas pendientes de responder que formuló el Portavoz del Grupo municipal PP en el último Pleno ordinario celebrado, y que son las siguientes:

- Respecto al remanente de tesorería para gastos generales del que se dispone señala, la Sra. Alcaldesa, que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 arrojó la cantidad de RTGG de 2.668.370,34 €, a la fecha actual, y tras la modificación de créditos núm. 16/2023, se han utilizado 2.342.636,85 €, por lo que el saldo resultante es de 325.733,49 €.

- En relación con la otra pregunta que decía textualmente:

5.- ¿Nos pueden informar de cuánto cobran las Auxiliares de Ayuda a Domicilio por hora antes y cuánto cobran ahora tras la última subida del 5,8% del precio/hora?

La Sra. Alcaldesa da lectura a la contestación en los términos que constan literalmente a continuación, al haberlo así indicado y entregar a la Secretaria General el documento al que da lectura:

“No le respondí en el pleno anterior porque quería darle una información exhaustiva de cómo funciona esto y se deja así de hacer demagogia de una vez por todas.

Para la fijación de los incrementos retributivos de todos los empleados públicos, sean funcionarios o personal laboral, rige lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, que aprueba el Gobierno Central.

El Personal laboral, con independencia de cual sea su función o el servicio que presten, tienen un incremento anual de las retribuciones según lo que los Presupuestos Generales autoricen y es más, ese incremento retributivo se trae al Pleno para su aprobación todos los años.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Ayuntamiento de Cardena

En algunos casos, tantas veces como incrementos adicionales se aprueben, como el acuerdo que se ha tomado en este Pleno hoy.

Ningún Alcalde o Alcaldesa puede subir las retribuciones del personal al margen de la legalidad, que son los Presupuesto Generales del Estado, y dentro de una masa salarial establecida para el personal laboral.

El personal que presta sus servicios en Ayuda a Domicilio, presta sus servicios en el ámbito público y, por lo tanto, está dentro del ámbito indicado, por lo que hay que respetar las normas con rango de Ley.

La fijación del coste/hora del servicio de Ayuda a Domicilio, es el límite que se establece para la financiación del servicio, que no tiene nada que ver con las retribuciones que el personal de Ayuda a Domicilio debe recibir, que están marcadas por el respeto al SMI y los incrementos que la Ley de Presupuesto Generales del Estado establece.

Estas normas imperativas son de carácter básico y por tanto, aplicables a la Administración local, la masa salarial del personal **no puede** incrementarse para 2023 en un porcentaje superior al 2,5% que aprobó este Pleno al inicio del año, en congruencia con lo fijado por el Estado, y el 0,5% adicional que se aprueba ahora.

El coste máximo hora de ayuda a domicilio quiere decir que con ese dinero hay que financiar, como tope, (lo que nos excedamos corre a cargo del Ayuntamiento).

- Nóminas.
- Seguridad Social.
- Vacaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

- Días de Asuntos Propios.
- Sustituciones.
- Bajas por enfermedad.
- Bajas por maternidad, etc.

Por último, indicarle que o entiende el sentido que tiene esta pregunta en el control a los órganos de Gobierno, porque ya debería saber como funciona la Administración Local y cómo se realizan las subidas e incrementos retributivos anualmente puesto que es el Pleno de este Ayuntamiento quien las aprueba y no la Alcaldía a su libre albedrío.

Acto seguido, Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, toma la palabra señalando que le diga la Sra. Alcaldesa cuándo ha hecho él demagogia con este tema en nombre del Partido Popular en los cuatro años anteriores y en lo que se lleva de este mandato.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, contesta que no ha dicho que el Portavoz del Grupo municipal deje de hacer demagogia sino, en general, que se deje de hacer demagogia con este tema ya que sabe perfectamente que este tema está en la calle y les llega a todos los Portavoces y miembros de la Corporación, se han hecho reuniones con las auxiliares de ayuda a domicilio donde se ha explicado este tema, y cualquier otro que han planteado, con la presencia de la Secretaria General del Ayuntamiento, con el Gerente del IPBS, y se está en disposición a hacer todas la reuniones que sean necesarias para que, de una vez, este tema quede claro y no se haga demagogia con el mismo, pero en sentido general. Desde el Ayuntamiento se apostó por el sistema de prestación del servicio de forma directa porque se cree que es más beneficioso para las personas mayores y también para el personal que trabaja en este servicio, ya que no son lo mismo las garantías que tienen estas auxiliares de ayuda a domicilio cuando el servicio se presta de forma directa que cuando se hace por medio de una empresa, por lo que el Equipo de Gobierno continúa aportando por esta formula y se realizarán tantas reuniones como sean necesarias para que de una vez por todas se tenga claro que lo importante es que el personal tenga todos sus derechos, y que a las personas mayores se le preste el servicio en las mejores condiciones, en ese trabajo y en eso se continuará trabajando.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024



Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, afirma que la pregunta que se hizo no tiene ningún sentido como creen siempre, como ocurrió el Pleno anterior cuando el Portavoz del Grupo municipal IU le preguntó por qué se hacía una pregunta concreta. Las preguntas no se formulan con ningún sentido simplemente esta es la parte de ruegos y preguntas y la oposición hace aquellas que considera oportunas para conocer la información municipal al respecto y en ningún momento han dicho, ni afirmado, que la Sra. Alcaldesa suba los sueldos porque quiera o le apetezca. Este tema está en la calle y le sorprende que diga que hace demagogia con este tema que lo han hablado muchas veces, pero es la primera cuestión que se plantea sobre el mismo en un Pleno municipal.

El Portavoz del Grupo municipal IU, Don Sergio Díaz Rueda, pone de relieve que, al haberlo aludido anteriormente el Portavoz del Grupo municipal PP, quiere dejar claro que los ruegos y preguntas consisten y existen para ejercer el control del Gobierno municipal sobre asuntos que competen a este y cuando se traen este tipo de preguntas que no son de control porque no competen al Equipo de Gobierno es con algún sentido, y todos saben el sentido que es enturbiar, empañar, insinuar y jugar.

Acto seguido el Portavoz del Grupo municipal PP, formula la siguiente pregunta:

- Nos trasladan los vecinos de Venta del Charco los problemas que están teniendo con la cobertura, entendemos que no es competencia nuestra, pero preguntarles si desde el Ayuntamiento se están realizando acciones para que se solvete ese problema al igual que el tema de la televisión en Azuel, ya que nunca dan datos concretos y nos hemos tenido que enterar por la reunión que los vecinos de Azuel convocan.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, responde que, efectivamente, sino hay cobertura en Venta del Charco esto no es competencia del Ayuntamiento

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024

pero obviamente el Equipo de Gobierno se pone en marcha para saber qué es lo que ocurre y cuál es la solución, poniéndose en contacto con telefónica que responde literalmente:

“Buenos días desde GMO Telefónica (grupo de mantenimiento operativo) le informamos que tenemos una incidencia en la zona de Venta del Charco Eb, desde nuestro grupo hemos procedido a cambiar el módulo de radio y el módulo de sistemas, además de esta actuación el grupo de Ingenieros está estudiando la posibilidad de que en la zona hayan instalado un equipo ilegal que afecte a la señal de telefonía móvil en la frecuencia de 2100 mhz, intentamos hacer esta incidencia lo antes posible, y trabajando las 24 horas, no es una operación sencilla ya que hay que tratar miles de datos, hoy mismo domingo tenemos un equipo en la zona intentando de localizar el problema, rogamos disculpen las molestias ocasionadas, un saludo.”

Respecto al repetidor de TV de Azuel, indica la Sra, Alcaldesa, cada vez que tiene un problema se contrata a un empresario local para que lo solucione, también se ha contactado con una empresa de telecomunicaciones que ha visto las posibles mejoras mediante una antena y se está trabajando en ello, viendo la posibilidad de cambio de ubicación o el cambio de antena, pero como todo lleva su tiempo.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

E495 A15E 0C56 D5A3 280B



E495A15E0C56D5A3280B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 07-02-2024